

ORDINARIO No 2021-00392

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Trece (13) de enero 2022, al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con contestación de demanda.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota del informe secretarial que antecede, el Despacho le reconoce personería jurídica para actuar al Dr. PEDRO MONTES RODRÍGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.405.456 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 183.814 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la demandada BUSINESS SUPPORT S.A.S. en los términos y efectos de poder conferido.

Al proceder con la revisión del escrito de contestación de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del C. P. T y S.S, se encuentran las siguientes falencias:

1. No se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo en mención, en atención a que no realiza un pronunciamiento expreso de los hechos narrados en los numerales 54 al 76.
2. No se relacionan en el acápite de pruebas documentales, las siguientes pruebas que fueron aportadas con la contestación de demanda.
 - a) Otro si contrato 01 de marzo de 2015.
 - b) Desprendibles de pagos de nómina para los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

En consecuencia y como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la referida norma, **INADMITASE**, la contestación de la demanda, para que sea subsanada dentro del término de cinco (5) días hábiles.

Se dispone a **DEVOLVER** la contestación de la demanda para que dentro del término señalado se dé cumplimiento a lo dispuesto en este proveído.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

<p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ</p> <p>Hoy, 10 de febrero de 2022</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N.º 020</p> <p>CILIA YANETH ALBA AGUDELO</p> <p>Secretaria</p>
--